

ORDENANZA N° 710/1976

VISTO:

La Ordenanza N° 703 y Resolución del Honorable Consejo Municipal N° 47; y

CONSIDERANDO:

Que es posible ampliar el radio a pavimentar y otorgar plazos para el pago de las correspondientes a vecinos cuyos medios económicos no les permitan hacer frente al compromiso dentro de los términos fijados por la Ordenanza N° 701/76;

Por ello, al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-PROCÉDASE a la pavimentación de la doble mano de calle Bmé Mitre, desde Lucio V. López a Pueyrredón, construyendo un carril de tres metros (3) de ancho, sin cordones.-----

ART.2°)-PROCÉDASE al ensanche de calle Silvio M. Arcas desde Jorge Newbery a Bv. Argentino, construyendo pavimento de 1,50 metros de ancho, ambos lados de la misma.-----

ART.3°)-La Secretaría de Obras y Servicios Públicos determinará los costos de las obras citadas, procediendo luego Contaduría a confeccionar las liquidaciones correspondientes.-----

ART.4°)-Exclusivamente para esta emergencia el D.E. queda facultado para otorgar plazos de pago hasta 20 meses, con un interés corrido de 1,5 % mensual, a los vecinos que justifiquen fehacientemente su imposibilidad de hacer frente aal compromiso, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 701 por razones económicas.-----

ART.5°)-Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.--

SALA DE SESIONES, 11 DE OCTUBRE DE 1976.-